

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR		CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA - COMFIAR									
VIGENCIA AUDITADA		2021									
FECHA APROBACION PDM											
OFICIO APROBACION PDM											
FECHA DE PRESENTACION AVANCE											
FORMULACION					CAMPOS PARA USO EXCLUSIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR						
PONDERACION GENERAL	ASPECTOS LEGALES	DETALLE	FORMULACION				VERIFICACION				TOTAL AVANCE PONDERACION GENERAL
			FECHA VENCIMIENTO	SOPORTE CONCRETO	FRECUENCIA ENVIO	PONDERACION ESTIMADA	ANALISIS DE SOPORTES	PONDERACION VERIFICADA	TOTAL AVANCE TRIM		
40%	OBSERVACIÓN 2 - JURIDICA	Se identifica en la modalidad de los procesos de contratación de "Solicitud de Única Oferta" hasta por el monto de contratación fijado anualmente por la Asamblea General de Afiliados para contratar sin autorización del Consejo Directivo, que para la vigencia 2021 corresponde hasta 200 smmlv, incumplimiento de los principios consagrados en el Manual de Contratación de la corporación y del Pacto por la Transparencia del Sistema del Subsidio Familiar, pues una sola oferta no garantiza la aplicación de los principios de transparencia, moralidad, economía, planeación, selección objetiva, imparcialidad y publicidad para lo cual se requiere de un estudio del mercado y el análisis de varias ofertas para establecer el cumplimiento de los criterios de selección y precios más favorable a los intereses del debido cuidado de los recursos que administra la Caja de Compensación Familiar.									
	Acción de mejora	Garantizar la escogencia más favorable para la Corporación a través de la actualización del Reglamento de Contratación en cuanto a la modalidad de Selección denominada "Solicitud de Única oferta" y el procedimiento selección, inscripción, evaluación y reevaluación de Proveedores.									
	Actividad 1	Realizar mesa de Trabajo con la Sección de Almacén y Compras para establecer los nuevos parametros de la modalidad de selección.	25/11/2022	Acta mesa de trabajo	1	25%					
	Actividad 2	Actualizar el Procedimiento PR-GA-07 PROCEDIMIENTO SELECCION, INSCRIPCIÓN, EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES y el Reglamento de Contratación de la Corporación respecto de la Modalidad de Contratación "Solicitud de Única Oferta".	31/03/2023	Procedimiento PR-GA-07 y reglamento de contratación COMFIAR.	1	50%					0%
	Actividad 3	Socializar y Presentar ante el Consejo Directivo de COMFIAR, el reglamento de contratación para su aprobación.	28/04/2023	Acta Consejo Directivo	1	25%					
	OBSERVACIÓN 3 - JURIDICA	En el proceso de Selección Publica de Ofertas para la contratación de los Kit Escolares de la vigencia 2021, se cumplió con la aplicación de los principios de transparencia, moralidad, economía, planeación, selección objetiva, imparcialidad y publicidad de la contratación consagrados en el manual de contratación y del pacto por la transparencia del sistema del subsidio familiar, su cronograma no permitió la participación de proveedores del mercado nacional, regional o local; la corporación publicó el día 26 de octubre de 2021 un aviso que anunciaba la apertura del proceso de selección ese mismo día, pero no publicó los requisitos de participación, ni los factores para la selección, ni la información general del proceso, anunciando que para conocer todo lo anterior habia que desplazarse hasta la sede administrativa, pero al día siguiente el 27 de octubre de 2021 venció el término para la presentación de observaciones, las cuales serían resueltas al día siguiente 28 de octubre, y seis horas después el día 29 a las 2:30 pm, se cumplió el plazo para la entrega de propuestas; este cronograma claramente restringe las posibilidades de participación si el plazo para desplazarse a la sede administrativa solicitar las condiciones de participación, analizarlas y presentar observaciones fue solo 1 día, así como el plazo para presentar una oferta en seis horas después de respondidas las observaciones al proceso, resulta insuficiente para garantizar la libre participación de oferentes del nivel nacional, regional o local.									
	Acción de mejora	Establecer un cronograma estandarizado para la modalidad de Selección de Invitación Pública, que garantice el cumplimiento de los principios establecidos en el Reglamento de Contratación de la Corporación.									
	Actividad 1	Establecer un cronograma estandarizado para la modalidad de Selección de Invitación Pública, que garantice el cumplimiento de los principios establecidos en el Reglamento de Contratación de la Corporación.	15/11/2022	Acta mesa de trabajo	1	30%					0%
	Actividad2	Actualizar y socializar el Procedimiento de Contratación respecto de la Modalidad de Contratación "Invitación Pública", con los nuevos terminos para la estructuración de cronograma estandarizado de que trata el artículo 14.	30/11/2022	Procedimiento	1	70%					
	OBSERVACIÓN 5 - JURIDICA	Se observa que el Manual de Contratación indica, que el pago de anticipos al contratista es potestativo, puesto que no depende de criterios claramente definidos sino de la apreciación subjetiva de los funcionarios de la Corporación, esta configuración del manual de contratación es contraria, presuntamente, a la gestión fiscal definida en el artículo 3 de la Ley 610 de 2000. Se debe establecer criterios específicos teniendo en cuenta que la disposición en el Manual de Contratación es muy amplia para el pago de anticipos, permitiendo un riesgo.									
	Acción de mejora	Establecer los criterios específicos dentro del Reglamento de Contratación para el pago de anticipos.									
	Actividad 1	Realizar mesa de Trabajo con los procesos que generan la contratación de bienes, servicios u obras.	25/11/2022	Acta mesa de trabajo	1	25%					
	Actividad2	Actualizar el Reglamento de Contratación con el fin de definir los criterios para el otorgamiento de anticipos de que trata el artículo 34.	31/03/2023	Reglamento de Contratación	1	50%					0%
	Actividad 3	Socializar y Presentar ante el Consejo Directivo de COMFIAR, el documento para aprobación.	28/04/2023	Acta Consejo Directivo	1	25%					
	OBSERVACIÓN 6 - JURIDICA	Se observa en el Manual de Contratación la exclusión de la exigencia de garantías para los convenios interinstitucionales, lo anterior desconoce en el reglamento de contratación los criterios para la exigibilidad de garantías cuando la Caja de Compensación suscriba contratos o convenios interinstitucionales, se presume el incumplimiento de la Circular Externa 0017 del 25 de agosto de 1988 de la Superintendencia del Subsidio Familiar.									
Acción de mejora	Establecer y definir criterios para la exigencia de garantías en los contratos o convenios interinstitucionales.										
Actividad 1	Realizar mesa de Trabajo con la Dirección Administrativa para evaluar las condiciones y criterios que se definirán en el Reglamento de Contratación en cuanto a las Garantías en	25/11/2023	Acta mesa de trabajo	1	25%						
Actividad 2	Actualizar el Reglamento de Contratación con relación al artículo 35.	31/03/2023	Reglamento de Contratación	1	50%					0%	

	Actividad 3	Socializar y Presentar ante el Consejo Directivo de COMFIAR, el documento para aprobación.	28/04/2023	Acta Consejo Directivo	1	25%							
	OBSERVACIÓN 7 - JURIDICA	El artículo 36 del Manual de Contratación establece la obligación de liquidar todos los contratos de tracto sucesivo, sin embargo, en el listado de contratación aportado por la corporación se relaciona una importante cantidad de contratos de tracto sucesivo a los que no aplica la liquidación, desconociendo el criterio contenido en el manual de contratación, por lo cual se presume el incumplimiento del mencionado artículo del manual de contratación de la corporación.											
	Acción de mejora	Establecer y definir criterios para la liquidación de los contratos que ejecute la Corporación por Cuantía, forma de ejecución y temporalidad.											
	Actividad 1	Realizar mesa de Trabajo con los procesos que generan la contratación de bienes, servicios u obras.	28/11/2022	Acta mesa de trabajo	1	25%				0%			
	Actividad 2	Actualizar y socializar el Procedimiento de Contratación respecto al Artículo 36. Liquidación de Contratos.	30/11/2022	Procedimiento de Contratación.	1	75%							
	OBSERVACIÓN 8 - JURIDICA	Se verificó que el área de contabilidad realizó los registros contables de las provisiones de acuerdo con lo reportado por el área Jurídica mediante memorando, en los cuales informan los procesos judiciales que requieren provisiones.											
	Acción de mejora	Reportar en la estructura 4-099 "Procesos judiciales", los valores de acuerdo al estado actual de provisiones.											
	Actividad 1	Realizar cargue información en la estructura estructura 4-099 "Procesos judiciales"	20/10/2022	Reporte SIGER	1	100%				0%			
	OBSERVACIÓN 13 - JURIDICA	No se encontró evidencia de demandas o acciones jurídicas para el cobro de aportes en mora de la vigencia 2021, en relación con la cartera remitida para el cobro en etapa judicial por lo que se presume el incumplimiento de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 178 de la Ley 1607 de 2012, que determina que las administradoras del sistema (Cajas de Compensación Familiar) serán las competentes para adelantar las acciones de determinación y cobro de las Contribuciones Parafiscales, respecto de la mora, en cuanto al cobro judicial de aportes.											
	Acción de mejora	Presentar demandas ejecutivas laborales respecto de las empresas o empleadores en mora cuando superen la cuantía establecida por el Procedimiento de Cartera.											
	Actividad 1	Radicación de Demandas.	15/12/2022	Soporte Documento PDF - Acta de Reparto	1	100%				0%			
	PONDERACION GENERAL	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	DETALLE	VERIFICACION							PONDERACION VERIFICADA	TOTAL AVANCE TRIM	TOTAL AVANCE PONDERACION GENERAL
	OBSERVACIÓN 1 - PLANEACION	Actualmente la corporación cambió su estructura administrativa con lo cual algunas políticas, códigos, manuales y procedimientos se encuentran desactualizados y desalineados con la nueva estructura de la Caja de Compensación Familiar. Con lo anterior se presume incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Parágrafo 2 artículo 21 de la ley 789 de 2002, régimen de transparencia.											
	Acción de mejora	Actualización de las políticas, códigos, manuales y procedimientos de los procesos que componen la corporación, debido a la nueva estructura organizacional y cambio en la denominación de los cargos, a fin de dar cumplimiento a nuestro procedimiento interno PR-GM-04, Versión "06" y a las obligaciones contenidas en el parágrafo 2 artículo 21 de la Ley 789 de 2002, "régimen de transparencia".											
	Actividad 1	Emite Circular interna que tiene el objetivo de comunicar a los gerentes, jefes y líderes de proceso, la obligación de la actualización de las políticas, códigos, manuales y procedimientos de todos los procesos de la corporación,	12/12/2022	Circular interna con código interno FT-GD-04	1	20%				0%			
	Actividad 2	Actualización de las políticas, códigos, manuales y procedimientos de todos los procesos de la corporación,	30/05/2023	Actualización de la gerencia de cada	1	80%							
	OBSERVACIÓN 9 - PLANEACION	La entidad realiza informe de PQRSF trimestral y compara con el trimestre anterior de la misma vigencia, sin embargo, se recomienda añadir en los informes trimestrales el análisis comparativo de las PQRSF en relación con el mismo periodo del año anterior conforme descrito en numeral 3.7 circular 008 2020.											
	Acción de mejora	Incluir en los futuros Informes de PQRSF trimestrales, el análisis comparativo de las PQRSF en relación con el mismo periodo del año anterior, dando cumplimiento al numeral 3.7 de la circular 008 de 2020.											
	Actividad 1	Incluir el análisis comparativo de las PQRSF en relación con el mismo periodo del año anterior, en los futuros informes trimestrales.	31/01/2023	Informes trimestrales de PQRSF del tercer y cuarto trimestre de la vigencia 2022	1	100%				0%			
	OBSERVACIÓN 10 - PLANEACION	La entidad compartió el Manual de Atención al Ciudadano del 22 de marzo de 2022 (versión 5) con Código: ML-DE-02, donde se describe en el numeral 5.2 la atención a usuarios preferenciales, además remitió video del manejo de la movilidad reducida en cada sede donde se observan los esfuerzos de la entidad y la asignación de recursos para la garantía a los usuarios con movilidad reducida. Sin embargo, no se encontró una guía o curso o manual de instrucciones o protocolo del servicio para personas en condición de discapacidad y capacitar o divulgar todo el personal, desde el vigilante o Informadores hasta el personal que atiende el servicio se debe impartir este material, con el fin de brindar una atención adecuada a esta población. Conforme al numeral 3.8, de la Circular Externa 008 de 2020, esta guía o curso o protocolo debería ser adoptada a más tardar el 30 de diciembre de 2021 y se debía remitir a la Oficina de Protección al Usuario la evidencia o el link donde se encuentre publicada y divulgada.											
	Acción de mejora	Incluir un protocolo de atención dirigido a las personas en condición de discapacidad en el manual de atención al ciudadano con código interno ML-DE-02, a fin de dar cumplimiento al numeral 3.8 de la Circular Externa 008 de 2020 y mejorar la calidad de vida de nuestras partes interesadas.											
	Actividad 1	Actualización del manual de Atención al Ciudadano con código interno ML-DE-02 en el Sistema de Gestión de Soledad	31/03/2023	SOLEDAD DE ACTUALIZACIÓN O ACTA CON LINK	1	50%				0%			
	Actividad 2	Soledad del manual de Atención al Ciudadano ML-DE-02, a todos los colaboradores que intervienen en el proceso	31/03/2023	Acta con Link interno FT-GD-10	1	50%							
	PONDERACION GENERAL	ASPECTOS FINANCIERO CONTABLES	DETALLE	VERIFICACION							PONDERACION VERIFICADA	TOTAL AVANCE TRIM	TOTAL AVANCE PONDERACION GENERAL
	OBSERVACIÓN 12 - FINANCIERA	De acuerdo con lo previsto en el inciso 2 del artículo 45 de la Ley 21 de 1982, las Cajas de Compensación Familiar deben enviar informe de empleadores expulsados a la Superintendencia del Subsidio Familiar. Sin embargo, no se encontró evidencia que durante la vigencia 2021 se enviaran a la Superintendencia del Subsidio Familiar los correspondientes informes de empleadores que van a ser expulsados, por lo que se presume incumplimiento de lo establecido en la norma citada.											
	Acción de mejora	Informar a la Superintendencia del Subsidio Familiar las empresas que por incumplimiento en el pago de los aportes parafiscales perderan la calidad de afiliados en los términos del Artículo 45 de la Ley 21 de 1982.											

Acción de mejora	Reportar en la estructura 5-282C el documento PDF de explicaciones, aclaraciones o alcances de los Reportes de Ley 115/94 (Subsidio en sistemas), de acuerdo a lo establecido en la Circular 007 de 2019 Version2.						
Actividad 1	Reportar en la Estructura Ley 115/94 la estructura 5-282C documento PDF explicación, aclaración y alcance de los reportado.	30/12/2022	Certificación y acuse de recibido	1	100%		0%

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				
TOTAL AVANCE	NUMERO TOTAL OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES ABIERTAS	NUMERO TOTAL CERRADAS	NUMERO TOTAL EN EJECUCION	NUMERO VENCIDAS
ASPECTOS LEGALES	7			
ASPECTOS FINANCIERO CONTABLES	2			
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	3			
ASPECTOS DE SERVICIOS SOCIALES	0			
ASPECTOS DE FONDOS DE LEY	5			
PDM VIGENCIAS ANTERIORES				
TOTAL AVANCE	17			

TOTAL AVANCE PDM:


CALIXTO GARCIA RODRIGUEZ
 Director Administrativo Suplente


GLORIA MARIA HENAO CIRO
 Revisora Fiscal TP-147000-T

|
|

